

Logroño, a 18 de septiembre 2023

CIRCULAR INFORMATIVA N.º 29/23

1. PLAZOS DE OBRAS PARA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS

De acuerdo con lo que establecen los artículos 88 de la Ley de Contratos del Sector Público y el 29 del Reglamento de la Ley de Contratos de las AAPP, la experiencia que puede tomarse en cuenta a efectos de clasificación, entendida ésta como la ejecución de **obras** similares a las consideradas dentro de cada subgrupo del sistema, **debe estar comprendida en los últimos CINCO años**, tomándose como base el mejor de ellos, en cada subgrupo.

Debemos recordar que la Junta Consultiva exigirá para la tramitación de los Expedientes de Clasificación que se presenten a partir del día 2 de enero de 2024 la incorporación de la experiencia de la empresa durante el año 2023, con lo que el año 2018 ya no podrá tomarse en consideración a efectos de Clasificación.

Por ello, las empresas que deseen que en la tramitación de sus Expedientes de Clasificación (tanto nuevos como de revisión) se tengan en cuenta trabajos realizados en ese año 2018, deberán presentar tales solicitudes **antes del día 29 de diciembre de este año**. Los expedientes que se presenten ya en 2024 y no incluyan 2023 serán considerados como *incompletos* y, por lo tanto, se les formulará un requerimiento para que actualicen los datos, con la consiguiente demora en la tramitación.

Esta prevención no es aplicable en el caso de la presentación de Declaración Responsable de Solvencia Técnica, que se refiere a los tres últimos años, e incluye siempre el actual. Puesto que su revisión por los Servicios Técnicos de la Junta se demora varios meses, los criterios y elementos de valoración de la experiencia serán los que correspondan al momento en que ésta se produzca, siendo los medios humanos y materiales, por el momento, los que más peso tienen a la hora de decidir sobre el mantenimiento de la Clasificación.

En **servicios**, el plazo que se tiene en cuenta es de **TRES años**, por lo que se admitirán hasta el 29 de diciembre los expedientes que se refieran al trienio 2020-2022, siendo preciso que lo hagan al 2021-2023 a partir del día 2 de enero.

2. AVANCES NORMATIVA EUROPEA EN MATERIA DE MOROSIDAD

Se están produciendo avances en la Comisión Europea en torno a la regulación de la morosidad y, recientemente, se ha publicado un borrador de reglamento sobre la lucha contra la morosidad en las transacciones comerciales.

Con anterioridad a explicar las principales novedades del borrador, conviene destacar la importancia que se regule a través de esta figura porque, a diferencia de una directiva europea que los estados miembros tienen un tiempo definido para transponerla y margen en la redacción para su transposición, en el caso del reglamento, después de su publicación por parte del parlamento europeo su aplicación es inmediata en los estados miembros de la UE.

En cuanto a su contenido, independientemente que todavía se encuentre en una fase de borrador, destacamos las principales novedades:

- El plazo máximo de pago se reduce a 30 días naturales a transacciones comerciales entre empresas y con la administración
- Dado que los procedimientos de aceptación o verificación de los bienes y/o servicios prestados así como la comprobación de la factura retrasa los plazos de cobro, se aclara que este procedimiento de comprobación se ha de efectuar dentro de los 30 días naturales
- En el caso de obras públicas, los contratistas tendrán que acreditar ante las entidades adjudicadoras el pago a los subcontratistas directos para poder cobrar.
- En el caso de demoras en el pago, el deudor abonará intereses de demora automáticamente al acreedor. El acreedor no podrá renunciar a dichos intereses.
- Además de los intereses de demora, el deudor abonará unos costes por compensación de forma automática de 50 € por factura.
- Los estados miembros tienen la obligación de designar autoridades de control para velar por el cumplimiento de la normativa.
- Los estados garantizarán la transparencia en las operaciones de transacción.

3. AMPLIACIÓN PLAZO INTERÉS POR LA FERIA DE EMPLEO Y EMPRESAS

Tal y como informamos en la circular anterior, Fórmate La Rioja realizará la “IV FERIA DE EMPLEO Y EMPRESAS DE LOGROÑO” que tendrá lugar en RIOJAFORÚM el próximo **25 de octubre**, de 10:00h a 17:00h.

El objetivo de esta feria es el encuentro entre las empresas y los profesionales en búsqueda de empleo, promoviendo la incorporación laboral y el desarrollo de los profesionales, identificando el talento y fomentando la competitividad de las empresas.

Este año, ofrecemos **la posibilidad a las empresas asociadas de participar en un stand de AIER**, cediendo este escaparate a aquellos instaladores que estén interesados en exponer sus ofertas de empleo entre los asistentes.

Se determinarán las horas en las que cada una de las empresas puedan disponer del espacio en función de los interesados que se pongan en contacto con AIER antes del próximo viernes, **día 29 de septiembre**, teniendo en cuenta el orden de recepción de solicitudes.



Electricidad
Renovables
Telecomunicaciones

4. PRÓXIMOS WEBINARS GRATUITOS

- Martes, 19 de septiembre, 12:00h. **"Infraestructura para la Movilidad Eléctrica"**, a través de FENIE.

Más información e inscripciones: <https://acortar.link/3VqdtI>